



RESOLUCION - R - N° 744 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1997

Expte. N° 12.082/97 - Ref. 7/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Eugenia María VILLAGRAN, docente del Departamento de Socio Educativo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita ayuda económica para continuar cursando la carrera de ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta UNIVERSIDAD.

QUE el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, otorga el aval académico, mediante resolución N° 758/97 y solicita se asigne a favor de la citada profesional la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00).

QUE la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7º y 8º, inc. d) de la resolución CS-N° 229-91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 146/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Eugenia María VILLAGRAN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00), para continuar cursando la carrera de ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.082/97 - Ref. 7/97

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías Administrativa, del Consejo Superior, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias de la Salud y Lic. Villagran. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Luego elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.




DR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 44 - 97